



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **2.926** /17

ARICA, 28 de febrero de 2017.-

VISTOS:

- a) Registro de Correspondencia N° 1300902 de fecha 27 de febrero de 2017, de la Secretaría Municipal.
- b) Regularización de Renovación de Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la Empresa Inversiones e Inmobiliaria Azapa S.A., de fecha 02 de febrero de 2017.
- c) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

APRUEBASE, Regularización de Renovación de Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble, suscrito con fecha 02 de febrero de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **EMPRESA INVERSIONES E INMOBILIARIA AZAPA S.A.**, del inmueble ubicado en calle 18 de septiembre N° 650, Comuna de Arica, que será utilizado por la oficina de Centro de Convenios y otros Programas, según Decreto Alcaldicio N° 890 de fechas 24 de enero de 2017.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA


GER/HCHC/BCA/scv.-.
28.02.17.-

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 206203 - 203270



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA



REGULARIZACION DE RENOVACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE ENTRE LA EMPRESA INVERSIONES E INMOBILIARIA AZAPA S.A. Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 2 de Febrero de 2015, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, R.U.T. N° [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad de Arica, calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica, en adelante "la arrendataria" y la **EMPRESA INVERSIONES E INMOBILIARIA AZAPA S.A.**, R.U.T., N° 76.063.602-9, representada legalmente por don **FRANCISCO PINOCHET TOLOZA**, chileno, R.U.T. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "la arrendadora", quienes han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 890, de fecha 24 de Enero de 2017, viene en autorizar la regularización de renovación de contrato de arriendo de bien inmueble.

Declaran los comparecientes que la EMPRESA INVERSIONES E INMOBILIARIA AZAPA S.A., viene en dar en arriendo a la I. Municipalidad de Arica, el inmueble ubicado en calle 18 de Septiembre N°650, Comuna de Arica.

El inmueble que se da en arrendamiento a la I. Municipalidad de Arica, será utilizado por la Oficina de Centro de Convenios y otros Programas que ejecuta la I. Municipalidad de Arica.

SEGUNDO El período renovación del arriendo comenzará a regir desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán renovar el presente contrato por igual período o prorrogar el contrato por un período inferior, debiendo cualquiera de las partes notificar a la otra su intención, con a lo menos 90 días de anticipación al término de vigencia del contrato y siempre que la otra parte acepte por escrito la proposición.

TERCERO El valor mensual de la renta será de \$ 1.500.000.-

El pago de la renta mensual se llevará a efecto, previa presentación de los documentos necesarios para emitir el decreto de pago, los que serán solicitados por las Direcciones de Administración y Finanzas, Control, así como DIDECO.

Secretaría





La Arrendadora, al recibir el pago de la renta mensual, deberá emitir un documento en el que conste haber recibido conforme el pago de la renta correspondiente por parte de la Arrendataria.

CUARTO El control y fiscalización del cumplimiento del presente Contrato, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Dirección.

QUINTO La Arrendadora se obliga a mantener el bien inmueble, objeto del presente Instrumento, en el mismo estado en que lo recepcionó, de conformidad a los términos del ART. 1927 del Código Civil.

La Arrendataria se obliga a realizar las mejoras locativas en los términos del Art. 1940 del Código Civil.

Otras mejoras que se introduzcan en el inmueble por parte de la I. Municipalidad de Arica, sólo podrán corresponder a aquellas que puedan posteriormente retirarse sin provocar detrimento al inmueble mismo.

SEXTO La Arrendataria se obliga a restituir el inmueble al término del Contrato, poniéndolo a disposición de la Arrendadora junto con las llaves que le fueron proporcionadas al inicio del presente Contrato,

SEPTIMO La Arrendadora declara que el inmueble es de su propiedad y que no se encuentra afecto a prohibiciones, embargos, interdicciones o litigios.

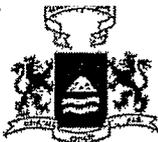
OCTAVO Los pagos por consumos de agua, luz y demás servicios básicos, entre otros, serán de cargo de la I. Municipalidad de Arica.

NOVENO Las partes dejan establecido expresamente que se prohíbe al Arrendatario, subarrendar o ceder el inmueble, sin previa autorización escrita de la Arrendadora. La cesión del arrendamiento o subarriendo, con infracción de esta prohibición hará al Arrendatario responsable de todos los perjuicios que de ello pudiere derivarse para la Arrendadora.

DECIMO Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

UNDECIMO La persona de don GERARDO ESPINDOLA ROJAS, para representar a la I. Municipalidad de Arica, consta del Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 06 de Diciembre de 2016.





La personería de FRANCISCO PINOCHET TOLOZA, para representar a la Empresa Inversiones e Inmobiliaria Azapa S.A., consta de la escritura pública de fecha 22 de Julio de 2009, ante el Notario don Antonio Retamal Concha, de Arica.

DUODECIMO El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.



[Handwritten signature]
GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

[Handwritten signature]

FRANCISCO PINOCHET TOLOZA
p.p. EMPRESA INVERSIONES E INMOBILIARIA
AZAPA S.A.

GER/HCHC/SIT/rfch.
03.02.2017.

